



## **RESOLUCIÓN N°.**

- - - 7 037

09 JUL 2019

ALCALDIA DE PEREIRE

Version: 01

Fecha de Vigencia Noviembre 41 Años 2017

Por medio de la cual se designa Agente Especial de Alcaldía de Pereira para que continúe con el proceso de liquidación del dominio y posesión de los bienes y derechos de la SOCIEDAD VALENTEARIA NOSTRUM VIVENS, S.A.S, identificada con el Nit 990065563838-0 y de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S identificada con el Nit 18160003063674 y se procederá a la finalización.

El Alcalde o el Municipal usa de sus atribuciones legales, de especial las conferidas por la Ley 866 de 1966, conforme al Decreto 2649 de 1979 y el Decreto 2555 de 2010, a los efectos de aprobar las licencias de actividad que se presenten en su despacho, dentro del plazo establecido en el artículo 8º del Decreto 2016 de 2016 y del artículo 8º del Decreto 2017, expedidos en el Departamento de Coordinación Municipal y.

#### **CONSIDERANZI**

Que mediante Resolución N° 338 del 8 de diciembre de 2017 se ordenó la Toma del Poder de las Negocias Nuevas y Bienes de la Sociedad VALIENSARRACONSTRUCCIONES S.A. S.R.L. inscrito en Nro. 00165880638-0 y la Sociedad MODAANIMACIONES S.A. S.R.L. inscrito en Nro. 001650074567-4, por un término de doce (12) meses y designación a cargo de este Expediente del señor Alcalde Municipal albergado en el Dpto. de Parqueaderos llegan queriendo identifican la cédula de ciudadanía Nro. 59.597.162 expedida en Santa Rosa del Cabal y Tarjeta Profesional N° 72.727.421 de la Oficina de Planeación y Gestión del proceso de intervención administrativa para su liquidación.

Que el término de diez meses se estableció la Resolución N° 17839 del 18 de diciembre de 2017 para la ejecución de las intervenciones, viene indicado acuerdo con las fechas establecidas para garantizar la ejecución más temprana posible y culminar el proceso referido que el año operativo legalmente establecido para concluirla, informe que ha sido en ejecución de acuerdo al administrativo.

Que dentro de las gestiones realizadas por el Agente Asistencial se destacan: destacan: inscripción a la Caja de Pensiones para la Vejez y de las distintas entidades que realizan el proceso de notificación como avales y pedidos en la plaza las más ocho oficinas de la fiscalidad de las distintas entidades sobre el pago de las pensiones, así como la elaboración y agendamiento de créditos, reenvío de información de tenencia y posesión al vicio del proceso de intervención con los servicios de la Oficina de Información y Documentación, así como la formación de juntas asesoras y la obtención de la información establecida en la legislación vigente, visitas a las autoridades y dependencias y proyectos de desarrollo social en el Conjunto Residencial Manzanares Parque Naranjito y el Municipio de Pereira.

Que el Agente especial radicado en la Oficina Oficialista de Registro de Instrumentos Públicos de Personal la Resolución 7889 del 22017 "Promulgación de acuerdo a la ordenanza de posesión de los Negocios/Oficinas y Bienes de la Sociedad VALENSAR/Sociedad VALENSAR CONSTRUCCIONES S.A.S. Adscrita al Fideicomiso NIT 9011629003-68, Queda Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S. Gobernada por Nit 811610056367-4, para la cual se designa Agente especial del Alcalde Municipal de Pereira para su liquidación", frente a este trámite de liquidación la entidad no nos diríbila la dirección o la predial de la matrícula 290-1180611, aggiornata da la Sociedad que fue abierta el día de posesión no figura como titular de la propiedad, dado que se estan fueran pañermediante medio de escritura pública N° 778 del 2026 fe de la autoridad estatal de la persona que dentro de la Fiduciaria BBQ SAS. Acordaron cesar la Fideicomiso de la Sociedad Maizal Ganga. Contra esta





ALCALDÍA DE PEREIRA

7037

## RESOLUCIÓN N°

19 JUL 2017

Versión: 01

Fecha de Vigoría: 1 de diciembre de 2017

Por medio de la cual se designa Agente Especial del Alcalde de Pereira para que continúe con el proceso de liquidación de la situación de posesión de los negocios, bienes y haberes de la SOCIEDAD AVANSA BARON NEGOCIOS S.S. A.S., identificada con el Nit 900.668.638-0 y de la Sociedad MODA INVERSIÓN S.A.S identificada con el Nit 18100056.567-4 y se le paga el honorario de liquidación.

decisión el Agente especial se presentó recurso de reposición y subsidio de apelación, procurando exhibir la legitimidad del dictamen administrativo de la toma de posesión de los inmuebles.

Que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Poder Ejecutivo no revocar el contenido de la constancia que tienen suscrito dadas en el plazo de recurso de apelación ante el subdirector del Departamento de Registro y Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro al darse la constatación que se resolvieron en su favor.

Que frente a la solicitud de Bogotá el Agente liquidador del Poder Ejecutivo solicitó la inscripción de medida cautelar en la Oficina de Registro de Pereira, intervención de la toma de posesión la Fiduciaria Bogotá SA, respondiendo la Oficina que en los términos de la contratación fiduciaria la titularidad ejercida de la propiedad quedó en el de matrícula 20001188661 de la entidad el patrimonio totalmente dentro de la Fideicomiso Manzanares, no obstante se tiene en la autoridad denunciada que el Fideicomitente Prolatarran podrá que registre la identidad de la parte que procede ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Poder Ejecutivo, delega del bien mencionado al patrimonio totalmente, que se incluye toda la tenencia la mantiene el fideicomitente. De igual forma que la Fideicomisaria Bogotá SA registró solamente la medida frente a la que el agente liquidador debiera realizar sobre el bien inmueble que queda dentro de más prestos estabacalaborares sobre el particular.

Que dada la situación anterior y teniendo cuenta que es necesario continuar con el proceso de liquidación de la situación de posesión de acuerdo con lo establecido en las normas citadas se establece como medida de diseño y ejecución como agente liquidador el Doctor Andrés Felipe Ospina Patiño y suscrito logrando el término de liquidación dentro de (12) meses, el objeto de lo cual es continuar con los trámites necesarios que permita al agente especial realizar las acciones necesarias para liquidar.

Por lo antes expuesto, el Alcalde del Poder Ejecutivo da fe de lo siguiente:

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Designar al abogado **ANDRES FELIPE OSPINA OPO VILLEGRAS**, quien se identifica con la identificación de cédula N° 18.518.537.631 expedida en Santa Rosa de Cabal (risaralda) el 19 de diciembre de 1971, NIT 112.472.427 C.I. S. de la J.J como Agente Especial del Alcalde de Pereira para que concluya tanto la relación con el proceso de liquidación de la Sociedad Avanza Negocios, Bienes y Haberes de la SOCIEDAD AVANSA BARON NEGOCIOS S.A.S, identificada con el Nit 900.668.638-0 y de la Sociedad MODA INVERSIÓN S.A.S identificada con el Nit 18100056.567-4, de acuerdo al ordenado mediante Resolución N° 7839 de diciembre 8 de 2017.



ALCALDÍA DE PEREIRA

- - - 7037

RESOLUCIÓN N°.

09 JUL 2019.

38

Versión: 01

Fecha de Vigencia: 01 de enero de 2017

Por medio de la cual se designa a Agente Especial de Alcaldía de Pereira para que continúe con el proceso de liquidación de los bienes y posesiones de los socios, bienes y haberles de la Sociedad Alvensara Construcciones S.A.S., identificada con el Nit 900.6.666.638-8 y de la Sociedad Modanivaciones S.A.S. identificada con el Nit 1.181.600.006.367 y se programó el fin de la liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Proceder a la liquidación de los bienes y haberles Sociedad Alvensara Construcciones S.A.S. identificada con el Nit 900.6.666.638-8 y de la Sociedad Modanivaciones S.A.S. identificada con el Nit 1.181.600.006.367-4.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar al Agente Especial designado aviso de la presente resolución a los acreedores e intervenientes mediante publicación en lugar visible de la Secretaría de Vivienda Social, el lugar donde se celebre y en la oficina de la intervención.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación la presente resolución en periódico de amplia circulación.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante el señor Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o electrónico del dictámen basado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y COMPARASE**

JUAN PABLO GALLS MAYA  
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRON DIAZ  
Secretaria Jurídica

CARLOS ANDRES HERNANDEZ BAGUUA  
Secretario de Vivienda Social

Revisó: NIDIA MIRIAM BASTOLO  
Directora Operativa de Gestión de  
Vivienda Social

Proyecto Ejecutora Secretaría de Vivienda Social  
Abogado Secretaría de Vivienda Social

Revisión Jurídica:  
Janeth Principe Noreña  
Directora Operativa Área Asuntos Legales  
Secretaría Jurídica

